

EVALUACIÓN INTERNA 2026 DEL PROGRAMA SOCIAL, “TARJETA MADRE CUAJIMALPA”, A CARGO DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2025

I. Introducción

De conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que el Consejo de Evaluación de la Ciudad, organismo autónomo, técnico y colegiado está encargado de las evaluaciones de las políticas, programas y acciones que implementen los entes de la administración pública y las alcaldías, Por su parte, la Ley de Evaluación, en su artículo cuarto, señala que la evaluación constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación los resultados y el impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública y de las Alcaldías.

El artículo 53 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México (LDBIS CDMX), señala que todo programa social estará regulado por Reglas de Operación y deberá contar con al menos una denominación oficial, un diagnóstico, justificación, objetivos y metas de impacto general y específicas, estrategias y líneas de acción e indicadores, criterios de selección de personas beneficiarias, así como un sistema de monitoreo y evaluación de su funcionamiento y resultados; e incluir la institución o instituciones responsables de su implementación y modo de coordinación.

La evaluación interna es un proceso sistemático que busca generar información útil para planear, sustentar decisiones presupuestales y rendir cuentas. Con base en la información generada en su operación regular, se busca identificar áreas de oportunidad y determinar los ajustes necesarios para el fortalecimiento de los programas sociales.

Por lo anterior, esta institución a cargo de programas sociales durante el ejercicio 2025 aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo (COPLADE), está obligado a realizar la evaluación interna del programa social Tarjeta Madre Cuajimalpa, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad, y con fundamento en el Acuerdo CECDMX/P/SE137/2026 del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México las evaluaciones internas deberán ajustarse a dichos Lineamientos.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos presenta el Informe Final de la Evaluación Interna 2026 del programa social “Tarjeta Madre Cuajimalpa”, cuyo propósito es orientar la realización del proceso de evaluación interna de los programas operados durante el ejercicio fiscal 2025, garantizando su congruencia metodológica para la generación de información útil y el fortalecimiento de la política social. El informe de evaluación interna incluirá tres módulos, el primero busca producir información cuantitativa básica a fin de sintetizar la evolución de los principales indicadores de resultado, el segundo lugar se diseña un módulo de análisis cualitativo que buscare percepciones y propuestas de servidores públicos sobre aspectos estratégicos de los programas, en este caso se presenta el tercer módulo, que incluirá la presentación de resultados sobre satisfacción de las personas beneficiarias y usuarias del programa.

Que el Estado tiene la responsabilidad de asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de la Ciudad de México, en que el Estado Mexicano sea parte.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, reconoce la igualdad entre mujeres y hombres, así como el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, estableciendo la obligación del Estado de garantizar condiciones que promuevan el bienestar integral de las mujeres en todos los ámbitos.

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México obligan a las autoridades locales a implementar políticas públicas que combatan la discriminación, garanticen la igualdad sustantiva y erradiquen todas las formas de violencia contra las mujeres.

Que el artículo 1º de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) establece que las mujeres tienen derecho a vivir libres de cualquier discriminación que limite su acceso a derechos fundamentales, y que el Estado Mexicano, como signatario, tiene la responsabilidad de adoptar medidas afirmativas que promuevan su autonomía económica y social.

Que resulta indispensable disminuir la desigualdad social entre los diversos sectores de la población, bajo los principios de universalidad, igualdad, equidad de género y social, justicia distributiva, diversidad, integridad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad.

Que en Cuajimalpa de Morelos persisten desafíos relacionados con la pobreza, la falta de acceso a oportunidades económicas y la discriminación hacia las mujeres, lo que hace imprescindible la implementación de programas que aborden de manera integral sus necesidades y promuevan el ejercicio pleno de sus derechos.

Que el programa "Tarjeta Madre Cuajimalpa" se constituye como una política pública que busca fortalecer la protección de los derechos de las mujeres, promoviendo su bienestar integral mediante apoyos económicos, acceso a servicios básicos y oportunidades de desarrollo personal y profesional.

Que atendiendo a lo anterior, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos establece el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “TARJETA MADRE CUAJIMALPA” A CARGO DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.

1. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable.

1.1 “Tarjeta Madre Cuajimalpa”

1.2 La dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, alcaldía o entidad que es directamente responsable de la ejecución del programa:

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

1.3 La o las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social y, si fuese el caso, las unidades de apoyo técnico operativo que participan en la instrumentación del mismo:

Dirección General de Desarrollo Social y Humano. - Autoriza, regula y vigila el Programa Tarjeta Madre Cuajimalpa.

Dirección de Servicios Sociales Asistenciales. - Supervisa, reporta y administra los procesos del programa Tarjeta Madre Cuajimalpa.

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios. - Ejecuta, Registra, recibe, reporta y administra los procesos del programa Tarjeta Madre Cuajimalpa.

Dirección General de Administración y Finanzas. - Responsable de las entregas correspondientes al apoyo económico, por los medios de pago que la Alcaldía determine, conforme al padrón de beneficiarias, a través de la Dirección de Recursos Financieros.

2. Alineación programática

El actual programa social “Tarjeta Madre Cuajimalpa” está alineado con los Derechos Humanos que se plasman en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, en la Constitución Política de la Ciudad de México, con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, Programa de Gobierno de la Ciudad de México, el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México y con los Principios de la Política Social para la Ciudad de México.

Referente a la alineación programática con los **Objetivos del Desarrollo Sostenible de la agenda 2030**, se desglosan de la siguiente manera:

ODS 1 Fin a la pobreza

Meta 1.2 Reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en pobreza.

Meta 1.3 Implementar sistemas y medidas de protección social para todos, incluidos pisos de protección, y alcanzar una cobertura sustancial de los pobres y vulnerables.

Viabilidad: El programa aborda directamente la pobreza a través de transferencias monetarias a mujeres en situación de vulnerabilidad, contribuyendo al acceso a recursos básicos.

ODS 2 Hambre Cero

Meta 2.1 Garantizar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente para todas las personas, especialmente las más vulnerables.

Viabilidad: El apoyo económico puede ser utilizado por las beneficiarias para garantizar la seguridad alimentaria de sus familias.

ODS 3 Salud y Bienestar

Meta 3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluidos servicios de salud esenciales de calidad.

Viabilidad: El componente de acceso a servicios de salud médica básica del programa está alineado con esta meta.

ODS 4 Educación de Calidad

Meta 4.4: Aumentar el número de jóvenes y adultos que tengan las competencias necesarias para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

Viabilidad: Los talleres y capacitaciones en emprendimiento y habilidades laborales contribuyen a esta meta.

ODS 5 Igualdad de Género

ODS 5. Igualdad de Género, establecido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Este objetivo busca lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, abordando las desigualdades estructurales que limitan sus derechos y oportunidades.

Meta 5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

Esta meta se trabaja mediante estrategias que combaten las desigualdades y fortalecen el empoderamiento de las mujeres, en particular de las amas de casa y madres de familia, quienes tradicionalmente enfrentan barreras económicas, sociales y culturales.

Asimismo, la priorización de mujeres con hijos menores reconoce el papel crucial que desempeñan en el desarrollo de sus familias y comunidades, ayudando a reducir las barreras históricas que limitan su participación plena en la sociedad.

Viabilidad: El programa tiene como objetivo empoderar económicamente a las mujeres y reducir desigualdades estructurales.

ODS 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico

Meta 8.5 Lograr el empleo pleno y productivo y garantizar un trabajo decente para todos, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad.

Meta 8.6 Reducir la proporción de jóvenes que no están empleados ni reciben educación o formación.

Viabilidad: Las capacitaciones en emprendimiento fomentan la inclusión económica y laboral de las beneficiarias.

ODS 10 Reducción de las Desigualdades

Meta 10.2 Empoderar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su condición económica.

Viabilidad: El programa se enfoca en poblaciones vulnerables, especialmente mujeres en situación de pobreza.

Con la **Constitución Política de la Ciudad de México** se alinean de la siguiente manera:

Constitución Política de la Ciudad de México	
Artículo 4	Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos. Apartado A. De la protección de los derechos humanos, Apartado B. Principios rectores de los derechos humanos, Apartado C. Igualdad y no discriminación.
Artículo 6	Ciudad de libertades y derechos. Apartado A. Derechos a la autodeterminación personal, Apartado B. Derecho a la integridad,
Artículo 9	Ciudad solidaria. Apartado A. Derecho a la vida digna, Apartado B. Derecho al cuidado, Apartado C. Derecho a la alimentación y nutrición, Apartado D. Derecho a la salud.
Artículo 11	Ciudad Incluyente. Apartado A. Grupos de atención prioritaria

Referente a la alineación programática con el **Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México**, se alinea con los siguientes derechos:

El programa “Tarjeta Madre Cuajimalpa” se alinea con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, específicamente en su Capítulo 22 “Derechos de las mujeres”, mediante la implementación de políticas públicas que combaten la discriminación histórica y estructural, promueven la igualdad sustantiva y garantizan el acceso efectivo a derechos fundamentales.

De acuerdo con el diagnóstico del capítulo 22 del Programa de Derechos Humanos, las mujeres han enfrentado desigualdades y obstáculos en el acceso y disfrute de sus derechos debido a normas sociales y culturales que perpetúan estereotipos y desventajas. En respuesta, el programa Tarjeta Madre Cuajimalpa adopta acciones afirmativas que contribuyen a cerrar estas brechas de desigualdad, tales como el apoyo económico dirigido a mujeres en situación de vulnerabilidad, el acceso a servicios de salud, y la capacitación para el emprendimiento, asegurando condiciones para su autonomía económica y social.

Además, este programa responde a los compromisos internacionales enmarcados en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, promoviendo la igualdad de género (ODS 5). Entre las acciones clave, se enfatiza la eliminación de la discriminación, la promoción de derechos económicos y sociales, y la erradicación de la violencia de género, alineándose con los principios de igualdad, dignidad, no discriminación, perspectiva de género e interseccionalidad mencionados en el Programa de Derechos Humanos.

Finalmente, el programa Tarjeta Madre Cuajimalpa representa una política estructural que, además de ofrecer soluciones inmediatas, establece las bases para garantizar la igualdad de resultados en el acceso a oportunidades, fortaleciendo el derecho a una vida libre de violencia y el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres en Cuajimalpa de Morelos.

El Plan de Desarrollo de la Ciudad de México se alinea de acuerdo con los siguientes ejes:

Eje 1. Ciudad igualitaria y de derechos, educadora y de bienestar.	
Objetivo de Desarrollo	
Objetivo de Desarrollo 1.1 Reducir la pobreza	Reducir la pobreza y la desigualdad económica, así como la carencia en alimentación y las carencias en todas las dimensiones del bienestar. Propósitos: 1. Reducir la población en pobreza extrema y moderada. 2. Disminuir la inseguridad alimentaria de la población. 3. Impulsar programas sociales que contribuyan al bienestar de la población.
Objetivo de Desarrollo 1.4. igualdad y equidad	Promover políticas, programas y acciones afirmativas que contribuyan a la igualdad y la equidad de los grupos de atención prioritaria para impulsar su desarrollo integral. Propósitos: 3. Disminuir la violencia familiar y las conductas

	violentas contra niñas, niños, mujeres y personas mayores. 5. Erradicar toda forma de discriminación. 6. Aumentar la cobertura en la atención de servicios públicos para niñas, niños y mujeres para mejorar su bienestar físico, emocional y social. 7. Fortalecer el sistema de cuidados para niñas, niños, personas mayores y en alto grado de dependencia.
--	--

Asimismo, con el **Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019 – 2024** se encuentra una alineación programática, primordialmente en el derecho de Igualdad de Derechos, como se describe a continuación:

Igualdad de Derechos	
Área de oportunidad	Objetivo General
1.5 Derechos de las mujeres	Fortalecer políticas públicas que promuevan la igualdad de género a partir de programas que fortalezcan la autonomía económica, física y política de las mujeres y la erradicación de la violencia de género.
1.6 Derecho a la Igualdad e Inclusión	Ampliar los programas y acciones que avancen en garantía de los derechos para los grupos de atención prioritaria, eliminando programas clientelares que se orientaban a la compra del voto. Fortalecer las acciones transversales que erradiquen la discriminación y la violencia hacia las personas que requieren atención prioritaria

Además, se encuentra alineado con el **Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México**, cuyo objetivo principal es fortalecer la política pública antidiscriminatoria mediante acciones concretas de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación. Estas medidas buscan respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas con discapacidad que residen o transitan en la Ciudad de México.

Adicional, con base en los **Principios de la Política Social para la Ciudad de México** que son parte de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México:

Universalidad: garantía de acceso de todas las personas habitantes en la Ciudad al ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida.

Progresividad y no regresividad: ampliación del alcance y la protección de los derechos humanos hasta lograr su plena efectividad para alcanzar los niveles de bienestar más altos posibles sin regresividad en el disfrute de los derechos fundamentales.

Indivisibilidad: conjunto de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales se encuentran articulados entre sí desde una perspectiva integral bajo criterios de complementariedad, correalización e interdependencia.

Exigibilidad. las políticas de bienestar e igualdad reconocerán que los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales sean progresivamente exigibles mediante un conjunto de normas y procedimientos en el marco de las diferentes políticas y programas con que se cuente y en consistencia con el principio de progresividad.

Igualdad: objetivo principal de la política de bienestar, expresado en la igualdad de derechos, oportunidades, medios y resultados para la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.

No discriminación: garantía de igualdad de acceso y disfrute de los derechos para todas las personas y comunidades independientemente de su sexo, género, edad, condición social o económica, pertenencia étnica, origen nacional, condición migratoria, lugar de residencia, cultura, religión o características físicas, así como prohibición de toda práctica destinada a negar, impedir o menoscabar el ejercicio de sus derechos por motivos similares.

Interseccionalidad: reconocimiento de que las diversas formas de exclusión, discriminación y desigualdad estructural se superponen y potencian entre sí, tales como las condiciones de género, clase, pertenencia étnica, fenotípica, edad, entre otras.

Enfoque de derechos: reconocimiento de que las personas y las comunidades son titulares de derechos conforme a los estándares nacionales e internacionales sobre dignidad humana en el análisis de los problemas asociados a la igualdad y el bienestar, en la formulación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, programas y otros instrumentos de cambio social; asimismo apunta a la realización progresiva de todos los derechos humanos y considera los resultados en cuanto a su cumplimiento y las formas en que se efectúa el proceso de su reconocimiento, respeto, promoción y garantía.

Diversidad: reconocimiento de la condición pluricultural de la Ciudad y su extraordinaria diversidad social, presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, géneros, orientaciones sexuales, identidad cultural, edad, capacidad, ámbitos territoriales, formas de organización y participación ciudadana, así como de preferencias y necesidades, entre otros.

Igualdad sustantiva: principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de las acciones, servicios, recursos y oportunidades por parte del Gobierno de la Ciudad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política cultural y familiar. Su construcción es producto de la implementación de políticas de reconocimiento, redistribución y representación.

Interés superior de la infancia: reconocimiento de que todas las políticas públicas deben garantizar el pleno desarrollo y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y evitar aquellas acciones públicas que los lesionen o impidan el máximo despliegue de sus capacidades. Estas políticas deberán implementarse desde la primera infancia.

Enfoque de ciclo de vida: las políticas y programas de bienestar deben incorporar las particularidades y necesidades cambiantes de las personas a lo largo de su trayectoria de vida y ser consistentes con las condiciones y necesidades de los distintos grupos de edad de la sociedad.

Participación: derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de las políticas y programas de bienestar e igualdad social, por medio de los órganos y procedimientos establecidos para ello.

Se alinea plenamente con los principios rectores establecidos en la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, destacando como una política pública que promueve la equidad, el respeto y la protección integral de los derechos de las mujeres. Este programa incorpora la **igualdad jurídica, sustantiva, de resultados y estructural**, asegurando que las mujeres tengan acceso equitativo a los beneficios del desarrollo social. Asimismo, se reconoce y protege la **dignidad de las mujeres**, promoviendo un trato respetuoso que valore sus aportaciones en todos los ámbitos de la vida comunitaria y familiar.

Bajo los principios de **no discriminación y libertad de las mujeres**, el programa fomenta la eliminación de cualquier barrera que limite su acceso a los recursos, servicios y oportunidades, asegurando su derecho a decidir sobre su desarrollo personal y económico. A través de la **perspectiva de género**, se garantiza un enfoque inclusivo que reconoce las desigualdades estructurales y promueve acciones específicas para reducirlas, mientras que la **interseccionalidad** asegura que se consideren las diversas circunstancias de vulnerabilidad que enfrentan mujeres de diferentes contextos y condiciones sociales.

Además, el programa adopta un enfoque de **interculturalidad**, respetando y valorando la diversidad cultural de las mujeres en la demarcación, promoviendo su participación activa en las decisiones comunitarias. Esta alineación estratégica refuerza el compromiso de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos con el bienestar, la autonomía y la protección de las mujeres, consolidándose como un modelo de acción pública para la promoción de una vida libre de violencia y la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

1. Diagnóstico

1.1 Antecedentes

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, consciente de las condiciones de vulnerabilidad que enfrentan muchas familias en la demarcación, implementó desde 2019 el programa social "Jefas y Jefes de Familia" como una estrategia integral para fortalecer el bienestar de los hogares encabezados por mujeres y hombres que son los principales o únicos proveedores

económicos. Este programa surge en respuesta a las crecientes desigualdades socioeconómicas identificadas en la región, así como a los retos derivados de la falta de acceso equitativo a recursos y oportunidades para mejorar la calidad de vida de las familias.

El diseño del programa se fundamenta en diagnósticos realizados por organismos como el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), los cuales destacan que un porcentaje significativo de la población en Cuajimalpa enfrenta rezagos en materia de ingreso, educación y acceso a servicios básicos. Particularmente, las jefas de familia se han identificado como uno de los grupos más afectados por estas condiciones, dado que enfrentan responsabilidades dobles: el sustento económico y las labores de cuidado.

En el marco de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y la Constitución de la Ciudad de México, el programa buscó atender a estos sectores de la población promoviendo una redistribución más equitativa de recursos y fortaleciendo las capacidades económicas y sociales de los beneficiarios. Asimismo, se alineó con los compromisos establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente con el Objetivo 1: Poner fin a la pobreza, y el Objetivo 5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas.

El programa fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de Cuajimalpa (COPLADE) como parte de las estrategias prioritarias para atender a las familias en situación de vulnerabilidad. Su diseño considera el otorgamiento de apoyos económicos directos y complementarios como servicios de capacitación y orientación en desarrollo social, enfocados en garantizar la autosuficiencia y bienestar de las personas beneficiarias.

El programa social Apoyo a Jefas y Jefes de Familia, benefició a un total de 5,500 personas beneficiarias en el ejercicio fiscal 2019, donde 4879 fueron mujeres, y 621 hombres, en el ejercicio fiscal 2020 se benefició a un total de 5,500 personas, donde 4933 fueron mujeres, y 567 hombres, para los ejercicios fiscales posteriores se incrementó a 7,500 personas beneficiarias como a continuación se desglosa por ejercicio fiscal, en el ejercicio fiscal 2021, donde 6709 fueron mujeres, y 791 hombres, en el ejercicio fiscal 2022, donde 6710 fueron mujeres, y 790 hombres, en el ejercicio fiscal 2023, donde 6794 fueron mujeres, y 706 hombres, y para 2024 se beneficiaron 7,500 personas de las cuales 6,782 mujeres y 718 hombres con lo que se ve una amplia diferencia, donde a pesar de ser un programa abierto a toda la población, las solicitudes recibidas favorecen en un 90% a las mujeres.

El cambio en el enfoque del programa para beneficiar exclusivamente a mujeres se justifica plenamente al considerar que el 90% de las solicitudes recibidas históricamente provienen de mujeres, reflejando una mayor necesidad en este sector de la población. Este dato evidencia que las mujeres, especialmente aquellas que son amas de casa y enfrentan el sustento de su familia por ella solas, enfrentan desafíos más significativos en términos de acceso a recursos económicos y oportunidades para garantizar el bienestar de sus hogares. En este contexto, redirigir el programa a este grupo no solo responde a una demanda real y prioritaria, sino que también fortalece el impacto del programa al centrarse en quienes más lo necesitan, promoviendo la equidad y contribuyendo al cierre de brechas sociales y económicas en la demarcación.

1.1 Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía

El programa **Tarjeta Madre Cuajimalpa** responde a las necesidades de las mujeres de Cuajimalpa hasta los 59 años, quienes enfrentan desafíos económicos, sociales y de tiempo derivados de sus roles como Mujeres (madres trabajadoras, madres solteras, madres menores de edad y cuidadoras del hogar) residentes en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, que tengan a su cargo hijas e hijos menores de 18 años. Estas mujeres suelen tener limitaciones de tiempo y recursos que restringen su acceso a servicios esenciales, como salud y educación, y limitan su participación en actividades económicas remuneradas.

La población objetivo del programa **Tarjeta Madre Cuajimalpa** está conformada por las mujeres del municipio de Cuajimalpa, quienes representan el 52% de los 217,686 habitantes de la demarcación, lo que equivale a un total de 113,537 mujeres.

Tabla 1. Distribución de la población de Cuajimalpa, 2020

Categoría	Población Total	
Total	217,686	100%

Mujeres	113,537	52%
Hombres	104,149	48%
Mujeres que se consideran afromexicanas o afrodescendientes	1524	

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

La mayor concentración de esta población se encuentra en la localidad de Cuajimalpa de Morelos, que alberga a 97,615 mujeres. Otras localidades, como San Lorenzo Acopilco y Puerto las Cruces, también registran una presencia significativa de mujeres, con 13,416 y 648 habitantes, respectivamente (INEGI, 2020). En cuanto a la estructura etaria, la población de mujeres en Cuajimalpa muestra una distribución equilibrada entre distintos grupos de edad. No obstante, destacan los grupos de 25 a 29 años (9,718 mujeres), 18 a 24 años (12,908 mujeres) y 30 a 34 años (9,609 mujeres) como los de mayor representatividad (INEGI, 2020).

Tabla 2. Distribución de las Mujeres de Cuajimalpa por localidad, 2020

Localidad	Mujeres
Total del Municipio	113,537
Cuajimalpa de Morelos	97,615
San Lorenzo Acopilco	13,416
Puerto las Cruces (Monte las Cruces)	648
Santa Rosa	414
Cruz Blanca	362
La Venta	270
Los Aguacates	261
Punta Galicia	207
Punta Ahuatenco	74
Prolongación Constitución	65
Valle de las Monjas	47
Paraje Río Borracho	44
Teopazulco	40
Los Campesinos [Rancho]	14
Coatzehuaya	13
Localidades de una vivienda	13
Santa Laura [Rancho]	13
El Zarco	12
Localidades de dos viviendas	9

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

El nivel educativo y los indicadores de alfabetización en Cuajimalpa evidencian desafíos significativos, especialmente para las mujeres. Mientras que el promedio de escolaridad de las mujeres es de 11.3 años, el de los hombres asciende a 11.7 años. Se registra que 1,335 niñas de 3 a 5 años, 458 de 6 a 11 años y 302 de 12 a 14 años no asisten a la escuela. Esta situación se agrava en el grupo de 15 a 17 años, donde 4,010 mujeres no están escolarizadas (INEGI, 2020)

En términos de analfabetismo, el 1.9% de las mujeres no sabe leer ni escribir, superando al 1.1% de los hombres, y la proporción de mujeres analfabetas por cada 100 hombres analfabetas alcanza 199. La situación es más grave en la población de 60 años o más, donde el 6.6% de las mujeres es analfabeta, frente al 2.9% de los hombres. En este grupo, la razón de mujeres mayores analfabetas por cada 100 hombres analfabetas es de 319, evidenciando una marcada desigualdad en este segmento de la población (INEGI, 2020).

En el ámbito de los egresos hospitalarios en mujeres a nivel de la CDMX, las principales causas están relacionadas con la salud materna. En 2022, el 24.9% de los egresos se debieron a causas obstétricas directas, excluyendo abortos y partos únicos espontáneos, mientras que el 21.2% correspondió a partos únicos espontáneos. Por otro lado, el 7% de los egresos se vinculó a traumatismos y otras consecuencias, destacando fracturas (2.8%) y traumatismos internos e intracraneales (1.9%). En Cuajimalpa, los datos específicos sobre interrupción voluntaria del embarazo por abuso sexual entre 2017 y 2022 son extremadamente bajos, con solo un caso registrado en 2017 y 2019. Esto podría indicar subregistro o barreras en el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva (Sedesa, 2022).

En cuanto a los nacidos vivos por derechohabencia en la CDMX en 2022, el 37.2% de los nacimientos se registraron en mujeres sin acceso a servicios de seguridad social, mientras que el 33.38% correspondió a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Otros servicios como el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Sistema de Protección Social en Salud/INSABI participaron en menores proporciones, con un 10.67% y un 2.2%, respectivamente. Adicionalmente, se destaca que la mayoría de las madres de estos nacidos vivos no tenían ocupación remunerada: el 55.41% eran amas de casa y el 4.34% estudiantes no remuneradas, lo que resalta la situación de dependencia económica de un amplio sector de mujeres en la CDMX (Sedesa, 2022).

Según la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) 2019, correspondiente a la Ciudad de México, el 63.9% de los cuidados a personas con necesidades especiales y el 68.4% del cuidado a personas mayores recaen en las mujeres, lo que evidencia una falta de corresponsabilidad en estas actividades. En Cuajimalpa, estas desigualdades de género se intensifican en zonas con alta concentración de población con discapacidad, como Lomas de Vista Hermosa, donde hasta una de cada diez personas tiene alguna limitación física o sensorial, según el Censo de Población y Vivienda 2020. Por el contrario, en áreas como Santa Fe y sus alrededores, los porcentajes de población con discapacidad son menores, oscilando entre el 4% y el 7%, lo que refleja una diversidad en las demandas de cuidado dentro de la alcaldía.

La carga desproporcionada que asumen las mujeres es evidente en los datos de la ENUT 2019: dedican un promedio de 18.17 horas semanales al cuidado de personas con enfermedades crónicas o discapacidades, frente a las 6.25 horas de los hombres. En el caso del cuidado de menores de seis años, las mujeres invierten 11.16 horas semanales, mientras que los hombres destinan 8.40 horas. Para el cuidado de personas mayores de 60 años, las mujeres dedican 8.54 horas semanales, en comparación con las 5.57 horas que aportan los hombres.

En cuanto a la actividad económica en Cuajimalpa, la población de mujeres de 12 años y más económicamente activa asciende a 54,447, mientras que 41,066 no forman parte de esta población. De las mujeres activas, 53,727 están ocupadas, mientras que 720 se encuentran en situación de desocupación. Estos datos reflejan una alta tasa de participación de las mujeres en el mercado laboral dentro de la demarcación, pero también subrayan la necesidad de políticas que garanticen empleos dignos y condiciones laborales favorables, especialmente considerando las responsabilidades de cuidado que recaen mayoritariamente sobre ellas.

Tabla 3. Ocupación mujeres de Cuajimalpa, 2020.

Descripción	Conteo
Población femenina de 12 años y más económicamente activa	54,447
Población femenina de 12 años y más no económicamente activa	41,066
Población femenina de 12 años y más ocupada	53,727
Población femenina de 12 años y más desocupada	720

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020

El programa **Tarjeta Madre Cuajimalpa** busca aliviar estas cargas económicas y sociales, contribuyendo al desarrollo integral de las familias y la comunidad. Representa una herramienta estratégica para avanzar hacia una sociedad más equitativa e incluyente, promoviendo la corresponsabilidad en las tareas de cuidado y fortaleciendo las oportunidades de desarrollo personal y profesional para las mujeres.

Tabla 4. Distribución de la población y promedio de horas semanales dedicadas al trabajo no remunerado por tipo de actividad, según sexo, Ciudad de México (ENUT 2019)

	Población	Promedio de horas semanales	Población	Porcentaje	Promedio de horas semanales	Población	Porcentaje	Promedio de horas semanales
--	-----------	-----------------------------	-----------	------------	-----------------------------	-----------	------------	-----------------------------

Ciudad de México	1,173,438		712,579	60.7%		460,859	39.3%	
Quehaceres domésticos	446,346	3.85	299,696	67.1%	4.27	146,650	32.9%	2.97
Compras, pagos, trámites, reparaciones de esa vivienda	264,848	1.83	135,974	51.3%	1.79	128,874	48.7%	1.86
Cuidados a personas con necesidades especiales por enfermedad crónica, temporal o discapacidad	210,658	13.87	134,627	63.9%	18.17	76,031	36.1%	6.25
Cuidado de menores de 6 años	293,501	10.36	208,566	71.1%	11.16	84,935	28.9%	8.40
Cuidado de personas de 6 a 59 años	207,116	8.25	117,984	57.0%	9.11	89,132	43.0%	7.11
Cuidado de personas de 60 años y más	245,395	7.60	167,864	68.4%	8.54	77,531	31.6%	5.57

Fuente: Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) (INEGI), 201

4. Objetivos y líneas de acción

4.1 Objetivo General

Fortalecer la economía familiar de 5,500 mujeres hasta los 59 años (madres trabajadoras, madres solteras, madres menores de edad y cuidadoras del hogar) residentes en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, que tengan a su cargo hijas e hijos menores de 18 años, mediante la entrega de un apoyo económico anual de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), distribuido en tres ministraciones.

Este programa tiene como propósito mitigar las carencias económicas, mejorar el acceso a servicios de salud básica y promover el desarrollo personal y social a través de capacitaciones enfocadas en el emprendimiento, salud, cuidado de terceros y desarrollo humano y la generación de ingresos, contribuyendo así al bienestar integral de las beneficiarias y sus familias.

4.2 Objetivos específicos y líneas de acción

Proporcionar un apoyo económico de \$6,000.00 anuales, dividido en tres ministraciones de \$2,000.00, a 5,500 mujeres hasta los 59 años (madres trabajadoras, madres solteras, madres menores de edad y cuidadoras del hogar) residentes en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, que tengan a su cargo hija e hijos menores de 18 años, para complementar sus ingresos y cubrir necesidades básicas, contribuyendo a la estabilidad económica de sus hogares.

Fomentar el acceso a la salud básica a través de garantizar a las beneficiarias acceso a servicios de salud médica básica, promoviendo su bienestar físico y el de sus familias mediante campañas de salud, consultas preventivas y orientación en cuidados familiares.

Impulsar el desarrollo personal y económico con la implementación de talleres, cursos y capacitaciones en emprendimiento, habilidades laborales y desarrollo humano, con el objetivo de empoderar a las beneficiarias, incrementar sus oportunidades de ingreso y fomentar su participación activa en el mercado laboral o actividades productivas.

5. Definición de población objetivo y beneficiaria

5.1 Población objetivo

La población objetivo serán las mujeres hasta los 59 años (madres trabajadoras, madres solteras, madres menores de edad y cuidadoras del hogar) residentes en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, que tengan a su cargo hijas e hijos menores de 18 años, que sean las principales o únicas aportadoras económicas de sus familias y que además cumplan con los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

5.2 Población beneficiaria

La población beneficiaria son 5,500 mujeres hasta los 59 años (madres trabajadoras, madres solteras, madres menores de edad y cuidadoras del hogar) residentes en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, que tengan a su cargo hijas e hijos menores de 18 años, que sean las principales o únicas aportadoras económicas de sus familias y que además cumplan con los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

6. Metas Físicas

El programa social “Tarjeta Madre” beneficiará a 5,500 mujeres hasta los 59 años (madres trabajadoras, madres solteras, madres menores de edad y cuidadoras del hogar) residentes en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, que tengan a su cargo hijas e hijos menores de 18 años, con un apoyo económico de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) dividido en 3 ministraciones durante el ejercicio fiscal 2025.

Beneficiarias	Importe de ministración	Número de ministraciones	Apoyo anual por beneficiaria	Total anual	Entrega
5,500	\$2,000.00	3	\$6,000.00	\$33,000,000.00	Mayo, agosto y noviembre

7. Orientaciones y Programación Presupuestales

a). Monto Total el Presupuesto Autorizado: El presupuesto total del Programa “Tarjeta Madre Cuajimalpa” asciende a \$33,000,000.00 (Treinta y tres millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2025.

b). Monto Unitario Anual por persona beneficiaria: \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) dividido en 3 ministraciones mismos que se entregarán a través de tarjeta bancaria, cheque o efectivo.

8. Requisitos y procedimientos de acceso

8.1 Difusión

La difusión del programa “Tarjeta Madre Cuajimalpa” se llevará a cabo mediante los siguientes medios:

8.1.1 Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de sus Reglas de operación.

8.1.2 Difusión en las diferentes colonias de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, mediante los comités de representación ciudadana.

8.1.3 A través de la página oficial: <https://www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx/>

Para la solicitud de información sobre este programa social se podrá acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en el Edificio del Centro Cultural primer piso de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas o al teléfono 55 5814 1100 ext. 2205.

En la difusión y ejecución del programa social implementado por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, se garantizará que la identificación y selección de las personas beneficiarias no se realice bajo ningún tipo de mecanismo simbólico, semiótico o similar. Los beneficios del programa serán otorgados de manera imparcial, sin relación alguna con afiliaciones políticas, asociaciones, sindicatos u otros grupos externos al marco institucional, y estarán sujetos exclusivamente a las reglas de operación previamente establecidas y difundidas a través de los medios oficiales indicados.

8.2 Requisitos de acceso

- a). Ser mujer hasta los 59 años (madres trabajadoras, madres solteras, madres menores de edad y cuidadoras del hogar) residentes en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, que tengan a su cargo hijas e hijos menores de 18 años.
- b). Ser persona residente de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.
- c). Ser mayor de edad, en el caso de ser madre menor de edad contar con madre, padre o tutor
- d). Tener por lo menos una persona dependiente económica menor de 18 años o ser tutora legal y ser la principal o única aportadora económica de su familia.
- e). Solicitud de ingreso al programa social “Tarjeta Madre Cuajimalpa” que proporciona la Alcaldía.
- f). Contar con la documentación solicitada en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria.
- g). Aceptar la aplicación del estudio de valoración socioeconómica.
- h). Tener un ingreso familiar menor o igual a 3 veces la UMA mensual que equivale 3,439.46 por mes en la Ciudad de México

8.2.1 Documentación

- Solicitud de ingreso al programa social “Tarjeta Madre Cuajimalpa” mediante un formato debidamente requisitado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad: el número de dependientes económicos, la actividad económica por medio de la cual obtiene sus ingresos y el total de ingresos percibidos de manera mensual; y que no es persona trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local o Federal, el cual será proporcionado por la Alcaldía.
- Identificación oficial vigente (INE), con domicilio en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.
- Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de no ser visible en la identificación oficial.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, solo en caso de ser diferente al domicilio contenido en la credencial de elector o se encuentre omitido en la misma. Únicamente se podrán aceptar los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro del suministro de servicio del agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el que el documento contenga el domicilio.
- Acta de nacimiento de la hija o hijo menor de edad o en su caso, documento legal que acredite la tutela del/la menor de edad, el cual únicamente puede ser: auto de discernimiento de tutela emitido por un juez o al acta de nacimiento con la inscripción de tutela.
- Acta de nacimiento de la madre menor de edad donde se muestren las personas tutoras o representantes legales.
- Estudio socioeconómico, en el formato que proporciona la Alcaldía

Causales de Baja: Falsedad en declaraciones, documentación alterada, apócrifa o falsa, no acudir a recoger el apoyo económico en el lugar y día señalado, por fallecimiento, cambio de domicilio fuera de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos o por límite de edad establecido en los requisitos de acceso.

Procedimientos de acceso

Los requisitos, documentos, procedimientos de acceso y criterios de selección para las personas beneficiarias del programa serán de acceso público y estarán disponibles para consulta en la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en el Edificio del Centro Cultural primer piso de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

El acceso al programa se realizará mediante convocatoria, la cual será pública en la página oficial de Internet y las redes sociales de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Página de la Alcaldía: <https://www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx/>

Facebook: <https://www.facebook.com/CuajimalpaGob>

Instagram: <https://www.instagram.com/cuajimalpa.gob>

X: https://x.com/cuajimalpa_gob

TikTok: <https://www.tiktok.com/@alcaldia.cuajimalp>

A partir de la publicación de la convocatoria, las personas interesadas podrán acudir a los centros de registro en las fechas, horarios y sedes señalados.

Únicamente serán seleccionadas como beneficiarias aquellas personas que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos y presenten la documentación completa solicitada.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios será responsable de analizar los expedientes de las solicitantes para verificar que estén completos y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, previo a la aplicación de estudio socioeconómico.

Las personas encargadas de realizar el estudio socioeconómico entregarán los estudios debidamente requisitados a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios el cual determinará el acceso al programa social.

En caso de que el número de solicitudes supere los recursos disponibles, se aplicarán los siguientes criterios de prelación para determinar las beneficiarias:

- 1). Personas pertenecientes a alguna etnia.
- 2). Personas con el mayor grado de vulnerabilidad según los resultados del estudio socioeconómico.
- 3). En caso de igualdad en los criterios anteriores, se dará prioridad a quien haya solicitado primero su ingreso al programa social.
- 4). Si diversas solicitantes residen en el mismo domicilio, podrán ser beneficiarias siempre y cuando cada una de ellas sean mujeres (madres trabajadoras, madres solteras, madres menores de edad y cuidadoras del hogar) residentes en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, que tengan a su cargo hijos menores de 18 años.

Una vez seleccionadas, las beneficiarias serán incorporadas a un padrón único, conforme a lo dispuesto en la Ley del Derecho al Bienestar e igualdad Social para la Ciudad de México. Los datos personales de las beneficiarias serán protegidos de acuerdo con la normatividad vigente y no podrán ser utilizados para fines políticos, religiosos, comerciales o cualquier otro propósito distinto al contemplado en estas reglas de operación.

El listado preliminar de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Alcaldía. El padrón definitivo será integrado al final del ejercicio fiscal 2026 y publicado en la **Gaceta Oficial de la Ciudad de México**, en cumplimiento al apartado III, artículo 63 de la Ley del Derecho al Bienestar e igualdad Social para la Ciudad de México.

En caso de presentarse una cancelación por alguno de los motivos establecidos en las **Causales de Baja** de las presentes Reglas de Operación, se procederá a sustituir a la persona beneficiaria con una persona solicitante de la lista de espera, siempre y cuando esta última cumpla con todos los requisitos y documentos previamente establecidos.

La selección se realizará conforme al **orden de prelación** determinado en el estudio socioeconómico.

Es importante señalar que las personas solicitantes que, tras la sustitución, pasen a ser beneficiarias, recibirán el apoyo económico correspondiente únicamente a partir de la ministración vigente al momento de su integración al programa social.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios notificará a las personas beneficiarias la fecha, hora y lugar para recoger el medio dispuesto por la Alcaldía para la entrega del apoyo. Posterior a la entrega en el día y lugar indicados, las personas beneficiarias tendrán un plazo máximo de **5 días hábiles** para recoger dicho medio de pago. Si no se

realiza la recolección dentro de este periodo, se procederá a la cancelación de su incorporación al programa y se sustituirá por una persona de la lista de espera, siguiendo el **orden de prelación** del estudio socioeconómico.

Bajo ninguna circunstancia las personas servidoras públicas podrán solicitar, modificar o actuar de forma distinta a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, garantizando así la transparencia y equidad del programa.

Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

8.4.1 Requisitos de permanencia

El acceso al programa "Tarjeta Madre Cuajimalpa" se realizará mediante la entrega de documentación en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios ubicada en Av. Juárez esquina Av. México, s/n, Colonia Cuajimalpa, Código Postal 05000, Ciudad de México, Edificio Cultural, primer piso, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. En este lugar se proporcionará la solicitud de acceso al programa y se realizará el estudio socioeconómico correspondiente para evaluar la situación de vulnerabilidad de las solicitantes. La inclusión de las personas beneficiarias se determinará con base en los resultados del estudio, priorizando a quienes presenten mayor grado de vulnerabilidad. La entrega de documentación y el llenado de formatos de acceso no garantizan su inclusión en el programa, aunque se otorgará un comprobante de recepción al completar el registro.

Los requisitos, procedimientos de acceso y criterios de selección serán publicados en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite asistiendo personalmente a estas oficinas una vez concluida la convocatoria. El programa asegura que no se discriminará por motivos de raza, género, religión, orientación sexual, edad, discapacidad, estado civil o afiliación política. Asimismo, las personas beneficiarias serán integradas en un padrón único conforme a la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, siendo sus datos personales protegidos de acuerdo con la normativa vigente y prohibiéndose su uso para fines políticos, religiosos, comerciales o cualquier otro distinto a los contemplados en las reglas del programa.

En caso de contingencia, desastre o emergencia, los requisitos, documentación y procedimientos de acceso al programa social podrán ser ajustados mediante lineamientos específicos que se publicarán oportunamente. Las personas interesadas también podrán enviar la documentación requerida a través del correo electrónico designado por la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo indicado en la convocatoria publicada en la página oficial de Internet y las redes sociales de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos. En estos casos, será necesario que las solicitantes agenden una cita para presentar sus documentos físicamente y completar su registro. Tras la evaluación de las solicitudes con base en el estudio socioeconómico, se notificará a las interesadas si su solicitud ha sido aprobada. Las personas aceptadas deberán acudir con identificación oficial para formalizar su inclusión en el programa.

El apoyo económico será entregado en las oficinas de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos en tres ministraciones de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) cada una, distribuidas a lo largo del ejercicio fiscal 2025. No podrán ser beneficiarias del programa personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel o ámbito de la Administración Pública Local.

El programa prohíbe a las autoridades de la Ciudad de México, partidos políticos y organizaciones sociales utilizarlo con fines lucrativos o partidistas. Las personas servidoras públicas deberán apegarse estrictamente a las presentes reglas de operación, sin excepciones ni procedimientos alternos, garantizando la transparencia, igualdad de acceso y respeto a los derechos de las beneficiarias, y asegurando el cumplimiento de los objetivos del programa "Tarjeta Madre Cuajimalpa".

8.4.2 Causales de baja.

- No presentar la documentación completa solicitada en los requisitos en las fechas previamente establecidas.
- La detección de duplicidad como persona beneficiaria del programa social, detección de información falsa o Documentación alterada o apócrifa.
- Cuando la persona beneficiaria cambie de domicilio dentro de la demarcación territorial Cuajimalpa de Morelos y no notifique del mismo.
- Cuando la persona beneficiaria presente su escrito de renuncia al programa social por voluntad propia.
- En caso del fallecimiento de la persona beneficiaria.

- En caso de que la persona beneficiaria resulte ser trabajadora de cualquier nivel de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México o Alcaldías, bajo cualquiera de sus diferentes modalidades de contrataciones
- En caso de que la persona beneficiaria no se presente a recibir el medio de pago determinado por la Alcaldía máximo 5 días hábiles después de la fecha convocadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios.
- En caso de no atender a las visitas establecidas, 3 capacitaciones o talleres.

8.4.3 Suspensión Temporal.

No se contempla suspensión temporal para las solicitantes de este programa.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria

Los criterios de selección para las personas beneficiarias del programa social “Tarjeta Madre Cuajimalpa” serán las siguientes:

- El programa social beneficiará a 5,500 mujeres hasta los 59 años (madres trabajadoras, madres solteras, madres menores de edad y cuidadoras del hogar) residentes en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, que tengan a su cargo hijas e hijos menores de 18 años, que cuenten con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
- El padrón de personas beneficiarias, lista de espera o casos no favorables, se elaborará conforme a los resultados obtenidos por parte de la aplicación de los estudios socioeconómico.

10. Procedimientos de instrumentación

10.1 Operación

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios será responsable de realizar las gestiones necesarias para publicar la convocatoria del programa "Tarjeta Madre Cuajimalpa" en la página oficial de Internet y las redes sociales de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos. Una vez actualizados o integrados los expedientes, la Jefatura procederá a su análisis para verificar que estén completos y cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación.

Si la incorporación de beneficiarias del ejercicio fiscal 2025 y las personas en lista de espera no es suficiente para cubrir los lugares disponibles, se emitirá una segunda convocatoria para personas de nuevo ingreso que cumplan con los requisitos establecidos. Para ellas, se realizará un estudio socioeconómico en su domicilio con el objetivo de determinar su grado de vulnerabilidad, requisito indispensable para su inclusión en el programa.

El padrón definitivo de personas beneficiarias será integrado por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, con la supervisión de la Dirección Servicios Sociales Asistenciales, la cual garantizará su correcta conformación. Una vez que el listado definitivo esté aprobado, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, notificará a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano para gestionar los trámites administrativos necesarios. Estos trámites, permitirán que la Dirección General de Administración y Finanzas realice los pagos correspondientes a través de tarjeta bancaria o cheque, según sea el caso.

El personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, establecerá comunicación con las beneficiarias para coordinar la entrega de la tarjeta bancaria o efectivo, en caso de que la dispersión electrónica no sea posible. Además, la Jefatura implementará mecanismos de comunicación para garantizar una coordinación adecuada con las personas beneficiarias y notificar cualquier información relevante sobre el programa o actividades relacionadas.

El manejo de los datos personales de las solicitantes y beneficiarias se registrará por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, garantizando su confidencialidad y uso exclusivo para los fines establecidos en las reglas del programa.

De conformidad con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e igualdad Social para la Ciudad de México, todos los materiales de difusión relacionados con el programa deberán incluir la leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Durante los procesos electorales, el programa "Tarjeta Madre Cuajimalpa" continuará operando, pero sin realizar eventos masivos o acciones que afecten la equidad en la contienda electoral. Queda estrictamente prohibido utilizar el programa para promover imágenes personales, inducir el voto, o cualquier uso indebido relacionado con partidos políticos o candidaturas. Las violaciones serán sancionadas según el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

Finalmente, las personas ciudadanas podrán presentar quejas o reclamaciones por uso inadecuado del programa ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y otras instancias competentes. Estas acciones refuerzan la transparencia, equidad y cumplimiento de los objetivos del programa.

10.2 Supervisión y control

La Dirección de Servicios Sociales Asistenciales procederá a llevar a cabo la verificación, revisión de la información y documentos contenidos en la solicitud por trimestre (cada ministración), a través de revisión de expedientes de manera aleatoria.

La **Dirección Servicios Sociales Asistenciales** será la instancia encargada de realizar el seguimiento, supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos establecidos en las reglas de operación, garantizando que todas las etapas del programa se desarrollen conforme a lo estipulado.

11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

La población podrá presentar quejas o inconformidades relacionadas con el programa social a través de los siguientes medios:

1. Escrito Libre Presencial, deberá ser dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, ubicada en el Edificio del Centro Cultural primer piso de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. y/o al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Cuajimalpa, ubicada en Av. Juárez esq. Av. México S/N, Edif. Benito Juárez, 2do. Piso, Cuajimalpa de Morelos en un horario de 8:00 a 14:00 horas.
2. Portal de Internet, a través del banner de quejas y/o denuncias en el sitio oficial de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.
3. Correo Electrónico, este deberá ser enviando a: dg.desarrollosocial.cdm@gmail.com
4. Mediante otros medios de comunicación como el Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien turnará la queja a la Procuraduría Social o a la instancia correspondiente. O bien, a la Contraloría General de la Ciudad de México.
5. Denuncia de Delitos Electorales a través de la línea telefónica INETEL: 800 433 2000.

Los requisitos del escrito de queja o inconformidad deberán contener como mínimo:

- * Nombre completo de quien presenta la queja.
- * Domicilio.
- * Número(s) telefónico(s).
- * Correo electrónico (opcional).
- * Motivo de la queja y una descripción detallada del hecho que la originó.

Procedimiento

- a) Una vez recibido el escrito, la Dirección General de Desarrollo Social y Humano lo turnará al área correspondiente para dar respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

b) Si la queja no es resuelta por la dependencia o entidad responsable del programa social, las personas beneficiarias o solicitantes podrán:

- Acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para registrar su queja.
- Presentar la queja a través de LOCATEL, quien la remitirá a la Procuraduría Social o a la instancia correspondiente.

Estos mecanismos garantizan que la población tenga acceso a procesos transparentes y oportunos para resolver cualquier inconformidad relacionada con el programa social, promoviendo la rendición de cuentas y la equidad en su implementación.

12. Mecanismos de exigibilidad

De acuerdo con el artículo 5, Apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona, grupo o comunidad tiene el derecho de denunciar la violación a derechos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución, a través de vías judiciales y administrativas, garantizando su exigibilidad y justiciabilidad ante la autoridad competente.

El artículo 3, numeral 18 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México (LCDHCDMX) define los mecanismos de exigibilidad como las garantías y procedimientos que las personas y colectivos pueden utilizar para reclamar el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades, asegurando la satisfacción y garantía de sus derechos.

Implementación y Procedimientos del Programa Social

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, pondrá a disposición del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos necesarios para acceder al programa social. Además, garantizará que las personas beneficiarias puedan exigir el cumplimiento de sus derechos mediante los canales de queja o inconformidad, en apego a la normatividad aplicable.

Los procedimientos administrativos serán diseñados para ser ágiles, efectivos y accesibles, con el fin de exigir a las autoridades responsables el cumplimiento de los servicios o prestaciones contemplados en el programa.

Casos de Exigibilidad de Derechos

Los derechos podrán ser exigidos en los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con todos los requisitos y criterios de inclusión establecidos en el programa social y demande su incorporación como derechohabiente.
- b) Cuando una persona derechohabiente exija a la autoridad administrativa el cumplimiento integral, en tiempo y forma, de los derechos garantizados por el programa.
- c) Cuando, debido a restricciones presupuestales, no sea posible incorporar a todas las personas solicitantes, estas puedan exigir procesos de selección claros, transparentes, equitativos y libres de favoritismos o discriminación.

Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

Conforme al artículo 68 de la Ley del Derecho al Bienestar e igualdad Social para la Ciudad de México, las personas beneficiarias tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- I. Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- II. Contar con información accesible, clara y oportuna sobre los programas sociales, sus requisitos, características, formas de acceso, modificaciones, conforme a lo previsto en la normativa correspondiente;
- III. Conocer, en un tiempo razonable, los resultados de las convocatorias de los programas sociales;
- IV. Participar, en el nivel territorial que corresponda, en la evaluación de las políticas y programas sociales;
- V. Interponer quejas, inconformidades, denuncias y/o sugerencias;
- VI. Ser informados ante posible rechazo o baja de los programas sociales;
- VII. Solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;

- VIII. No ser condicionado en el acceso a programas, acciones y servicios sociales;
- IX. Garantía de reserva y privacidad de la información personal que, en su caso, hayan proporcionado;
- X. Que su información sea eliminada de los archivos, bases de datos y otros registros, una vez concluida la vigencia y objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, previa publicación en la Gaceta Oficial, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- XI. Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada Programa Social.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Toda persona derechohabiente o beneficiaria será sujeta a un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México o Alcaldía, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

13. Seguimiento y evaluación

13.1 Evaluación interna y externa

La Evaluación Interna y Externa tendrá por objeto detectar las deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas y proyectos del gobierno.

La evaluación externa es realizada exclusivamente y de manera independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUACDMX), ya sea directamente o a través de un tercero, siempre que dicha evaluación se encuentre contemplada en su programa anual de evaluaciones.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos realizará una Evaluación Interna con debido apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, por lo que:

La Evaluación Interna será a cargo de la Jefatura de la Oficina de la Alcaldía a quien se designa como área responsable.

14. Indicadores de gestión y de resultados

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula del Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Reducir las desigualdades socioeconómicas de las mujeres en Cuajim	Porcentaje de Mujeres (madres trabajadoras, madres solteras,	Total de personas beneficiadas con el programa social "Tarjet	Eficacia	Porcentaje	Cada 3 meses	Demarcación Territorial y edad	Padrón de personas beneficiarias	Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios	El objetivo se cumplirá mientras la economía nacional se	5,500 Mujeres (madres trabajadoras, madres solteras

	alpa de Morelos.	madres menores de edad y cuidados del hogar) residentes en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, que tengan a su cargo hijos menores de 18 años	a Madre Cuajimalpa” / Total de Mujeres (madres trabajadoras, madres solteras, madres menores de edad y cuidados del hogar) residentes en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, que tengan a su cargo hijos menores de 18 años en pobreza en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos * 100							encuentre estable. Los riesgos de incumplimiento o por crisis se puede dar económico y devaluación del peso	as, madres menores de edad y cuidadoras del hogar) residentes en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, que tengan a su cargo hijos menores de 18 años beneficiarias del Programa “Tarjeta Madre Cuajimalpa”
Propósito	Entrega del apoyo económico a personas beneficiarias del programa	Porcentaje de personas beneficiarias con apoyo económico.	Total de personas beneficiadas con el programa social “Tarjeta	Eficacia	Porcentaje	Cada 3 meses	Demarcación territorial y edad	Padrón de personas beneficiarias	Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios	El objetivo se cumplirá mientras la economía nacional se	5,500 Mujeres (madres trabajadoras, madres solteras

	ma social a fin de mejorar su ingreso familiar		a Madre Cuajimalpa” / Total de Mujeres (madres trabajadoras, madres solteras, madres menores de edad y cuidadoras del hogar) residentes en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, que tengan a su cargo hijos menores de 18 años en pobreza en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos * 100							encuentre estable. Los riesgos de incumplimiento o por crisis se puede dar económica y devaluación del peso	as, madres menores de edad y cuidadoras del hogar) residentes en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, que tengan a su cargo hijos menores de 18 años beneficiarias del Programa “Tarjeta Madre Cuajimalpa
Componente	Apoyos económicos entregados a las mujeres	Porcentaje de mujeres beneficiarias del programa “Tarjeta Madre	Total de apoyos entregados / Total de apoyos dispuestos por el	Eficacia	Porcentaje	Cada 3 meses	Demarcación y edad	Padrón de personas beneficiarias	Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios	El objetivo se cumplirá mientras la Economía nacional	5,500 Mujeres (madres trabajadoras, madres solteras

		Cuajimalpa”	programa “Tarjeta Madre Cuajimalpa” *100							nal se encuentre estable. Los riesgos de incumplimiento o se pueden dar por crisis económico u devaluación del peso	as, madres menores de edad y cuidadoras del hogar) residentes en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, que tengan a su cargo hijos menores de 18 años beneficiarias del Programa “Tarjeta Madre Cuajimalpa
Actividad	Gestionar la entrega de apoyos económicos a través de tarjeta bancaria o efectivo	Porcentaje de apoyos entregados de manera electrónica (ministración)	Ministraciones entregadas / Pago de ministraciones programadas* 100	Eficiencia	Porcentaje	Cada 3 meses	Cantidad de pagos realizados por ministración	Seguimiento al cumplimiento de pagos	Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios	El Objetivo se cumplirá mientras la economía nacional se encuentre estable	5,500 Mujeres (madres trabajadoras, madres solteras, madres

										e. Los riesgos de incumplimiento o se pueden dar por crisis económico y devaluación del peso	menores de edad y cuidadoras del hogar) residentes en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, que tengan a su cargo hijos menores de 18 años beneficiarias del Programa “Tarjeta Madre Cuajimalpa
Actividad	Realizar capacitaciones enfocadas en el emprendimiento, salud, cuidado de terceros y desarrollo humano	Porcentaje de capacitaciones enfocadas en el emprendimiento, salud, cuidado de terceros y desarrollo humano	Total de mujeres que toman capacitación / Total de capacitaciones realizadas * 100	Eficiencia	Porcentaje	Cada 3 meses	Cantidad de capacitaciones realizadas	Seguimiento al cumplimiento de pagos	Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios	El objetivo se cumplirá mientras la economía se encuentre estable. Los riesgos de	5,500 Mujeres (mujeres trabajadoras, madres solteras, madres menores de edad

	o.	o								incumplimiento o se pueden dar por crisis económico y devaluación del peso	y cuidadoras del hogar) residentes en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, que tengan a su cargo hijos menores de 18 años beneficiarias del Programa "Tarjeta Madre Cuajimalpa
--	----	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, por la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios señalando el área responsable de realizarlo.

15. Mecanismos y medios de participación social

Conforme a lo establecido en la Ley del Bienestar e igualdad Social para la Ciudad de México (LDBIS), la Ley de Evaluación (LE), la Ley de los Derechos Sociales de la Ciudad de México (LSPDCDMX) y la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (LPC), la participación ciudadana se define como el conjunto de actividades que garantizan a toda persona, de manera individual o colectiva, el derecho a intervenir en las decisiones públicas. Este derecho incluye la posibilidad de deliberar, discutir y colaborar con las autoridades, así como de incidir de manera efectiva en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas y actos de gobierno.

La participación ciudadana se caracteriza por ser un proceso inclusivo, amplio, equitativo, democrático y accesible, que abarca todas las etapas de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas

y presupuestos públicos. Este enfoque asegura que la ciudadanía no solo sea receptora de las acciones gubernamentales, sino también un actor fundamental en su diseño y seguimiento, fortaleciendo la gobernanza y la transparencia.

Participante	Personas beneficiarias
Etapas en la que participa	Difusión, implementación y evaluación del Programa Social
Forma de participación	Audiencias públicas en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos
Modalidad	Información y encuestas de satisfacción
Alcance	Proporcionado información o sugerencias al programa social

16. Articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales

Este Programa Social no lleva a cabo actividades de manera conjunta entre Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades o Alcaldías para atender o resolver algún problema específico de manera integral.

17. Mecanismos de fiscalización

El programa social “**Tarjeta Madre Cuajimalpa**” fue aprobado durante la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, mediante el acuerdo número CCSGBS/SO/I/11/2025, celebrado con fecha 15 de enero de 2025 y con la aprobación de la modificación en la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, mediante el acuerdo número CCSGBS/SE/VII/09/2025, celebrado con fecha 28 de marzo de 2025, garantizando su alineación con las políticas públicas de desarrollo social en la Ciudad de México.

En cumplimiento con las disposiciones normativas, se enviarán informes trimestrales a la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**. Estos informes incluirán los avances en la operación del programa, el número de personas beneficiarias, los montos de recursos otorgados y su distribución, desglosados por Alcaldía y colonia.

La **Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México**, en el ámbito de sus atribuciones, verificará que el ejercicio del gasto público sea congruente con lo establecido en la **Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México** y con el **Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente**. Asimismo, se proporcionará toda la información requerida por esta Secretaría y por los **Órganos Internos de Control** para que puedan llevar a cabo funciones de fiscalización, inspección y verificación del gasto público asociado al programa.

El **Órgano Interno de Control** de cada ente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México y de las Alcaldías será responsable de supervisar el cumplimiento de las reglas de operación, normas y procedimientos aplicables al programa, así como de la adecuada programación y ejecución del ejercicio de recursos públicos destinados a este. Además, garantizará que las acciones implementadas respeten los principios de transparencia y eficiencia.

La **Auditoría Superior de la Ciudad de México**, en el marco de su autonomía técnica y atribuciones legales, realizará la revisión y fiscalización de los recursos públicos utilizados en el programa. Para ello, se proporcionará a la Auditoría toda la información que requiera, en conformidad con la legislación aplicable, para asegurar una fiscalización efectiva y transparente.

De manera complementaria, se deberá presentar un documento con la opinión técnica de la **Secretaría de las Mujeres**, en el cual se evalúe y valide la incorporación de la perspectiva de género en las Reglas de Operación del programa. Este enfoque asegurará que las acciones y recursos del programa sean incluyentes y respondan a las necesidades diferenciadas de las mujeres y hombres beneficiarios.

El diseño y ejecución del programa estará alineado con los principios de inclusión, equidad y transparencia, garantizando que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente y en beneficio directo de la población más vulnerable. Con este marco normativo y operativo, se busca fortalecer la rendición de cuentas y el impacto social del programa en las comunidades atendidas.

18. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el sitio de internet www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos en el que también se podrá disponer: Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello; la siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de personas beneficiarias que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo y s) Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal beneficiario o derechohabiente

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, el presente programa es auditable y contará con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2026, el padrón de personas beneficiarias correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el Formato para la Integración de Padrones de Personas Beneficiarias de Programas Sociales de la Ciudad de México, con el fin que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. De igual manera, se precisará el número total de personas beneficiarias y de contar con indicadores de desempeño de alguna índole, serán incluidos, conforme a lo establecido en la Ley de bienestar. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Este Programa se coordinará con el Sector Central a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado de personas beneficiarias para evitar una posible duplicidad y maximizar el impacto económico y social. Para materializar lo anterior, se observará lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y el Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

A efecto de contribuir con el padrón unificado y organizado por cada uno de los programas sociales, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos y la Dirección de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género a través de la Dirección de Desarrollo Social y Humano entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias en medios magnético e impreso a la Comisión de Desarrollo Social y Exigibilidad de Derechos Sociales del Congreso de la Ciudad de México, así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de personas beneficiarias de la Ciudad de México, conforme a lo establecido en la fracción IV del Artículo 63 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos y la Dirección General de Desarrollo Humano y Social cuando sea requerido, otorgarán a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo, al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley de datos personales de las personas beneficiarias.

En la página de internet oficial de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos <https://www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx> y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de conformidad con la normatividad aplicable, la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarias de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 63 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la Integración del Padrón Universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

OBSERVACIÓN Y CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “TARJETA MADRE CUAJIMALPA” EN EL EJERCICIO 2025:

OBJETIVOS: Cuajimalpa presenta una realidad compleja: conviven zonas residenciales de alto poder adquisitivo con pueblos originarios y colonias populares con marcadas brechas de movilidad, acceso a servicios y dinámicas de cuidado.

En la Ciudad de México, el impacto de las políticas y programas sociales a nivel de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos es profundo y directo, ya que la alcaldía son el canal de gobierno más cercano a la vida cotidiana de la personas, las alcaldías operan bajo el principio de proximidad, lo que les permite identificar carencias específicas en pueblos y colonias; aquí en la Alcaldía hay 4 pueblos originarios y 49 colonias, para lo cual se diseñó un programa social denominado “Tarjeta Madre”, un apoyo en transferencia económica enfocado a las madres de familia, la alcaldía logra que el dinero público circule dentro de las mismas comunidades. Esto genera un efecto multiplicador en la economía local, ayudando a las familias a mejorar sus ingresos de manera sostenible.

El reto de la evaluación: Uno de los pilares para que este impacto sea real y medible es la transparencia y la evaluación interna de estos programas (como sus reglas de operación y padrones de beneficiarios). Esto garantiza que los recursos realmente se traduzcan en una mejora de los indicadores de desarrollo social y no se queden solo en un esfuerzo asistencial. Transcender los apoyos económicos directos –como el Programa de la Tarjeta Madre- para construir una infraestructura integral con perspectiva de género, enfoque interseccional y un fuerte sentido de proximidad gubernamental orientada a la calidad de vida de las mujeres en Cuajimalpa de Morelos.

Observación: De 2018 a 2024, 850 mil personas superaron la pobreza en la Ciudad de México en 2024 la pobreza extrema estuvo por debajo del 10%. La pobreza en las dimensiones de vivienda, salud, seguridad social y adecuación energética tuvo una reducción mayor al 5% durante el periodo reportado.

I. MODELO DE INDICADORES DE RESULTADOS

Para lograr un rediseño institucional profundo, se sugieren las siguientes estrategias prioritarias:

- Institucionalización del Enfoque Interseccional en las Reglas de Operación. Para que las políticas públicas no asuman que “todas las mujeres tienen las mismas necesidades”, el diseño de los programas sociales debe incorporar criterios de priorización basados en variables cruzadas.
- Diagnósticos situaciones específicos: El diseño normativo de las reglas de operación debe diferenciar el impacto de la política si la beneficiaria habita en San Mateo Tlaltenango o Acopilco (donde el acceso a transporte y agua suele ser más complejo) frente a zonas urbanas centrales.
- Flexibilidad en la acreditación de requisitos: Optimizar los trámites de acceso a programas para las Jefas de familia y cuidadoras del hogar, reduciendo la carga administrativa que muchas veces actúa como barrera de entrada para mujeres en situación de alta vulnerabilidad.

- Padrón Abierto y Georreferenciado: Cruzar la base de datos de solicitudes directamente con el estudio socioeconómico digitalizado. Si el algoritmo arroja un puntaje de vulnerabilidad alto, la asignación debe ser automática, eliminando el “criterio de selección” humano de los operadores territoriales mediante listas de terceros.
- Asegurar que la información llegue a las colonias y poblaciones con mayor rezago social, las fechas de la convocatoria se publicarán por medios impresos y visibilidad comunitaria. Esta estrategia de difusión comunitaria y territorial mediante material gráfico en los puntos de mayor afluencia de las zonas de atención prioritaria. Esta difusión a nivel de cancha busca eliminar las barreras tecnológicas y garantizar que las personas en extrema vulnerabilidad conozcan las etapas del programa en tiempo y forma.

II.- MÓDULO DE ANÁLISIS CUALITATIVO

Para medir la pobreza con una perspectiva de derechos de género en la alcaldía Cuajimalpa, es necesario ir mas allá de los indicadores tradicionales basados únicamente en el ingreso del hogar o en carencias sociales generalizadas en los pueblos originarios y colonias de difícil acceso geográfico, la medición debe capturar como se manifiesta la desigualdad de género al interior de las unidades domésticas y en el entorno urbano; se debe estructurar los indicadores en tres dimensiones analíticas fundamentales:

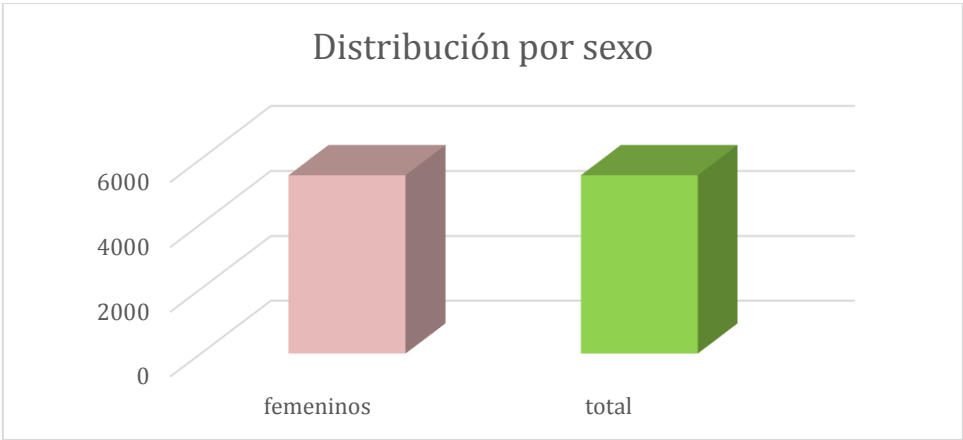
- El uso del tiempo y la pobreza de tiempo.
- Indicador de Carga total de trabajo: medir las horas semanales destinadas al trabajo de mercado remunerado sumadas a las del trabajo doméstico y de cuidado de niños.
- Umbral de pobreza de tiempo: se define cuando una mujer carece de tiempo disponible para el descanso, el autocuidado, el esparcimiento o la educación formal debido a las exigencias domésticas.
- Autonomía económica e ingresos propios. El ingreso per cápita del hogar oculta la dependencia económica. Una mujer puede habitar en un hogar catalogado como “no pobre” por los ingresos de su pareja, pero carecer por completo de autonomía financiera. Impartir talleres sobre reconocimiento del tiempo y el cuidado.
- Brecha de Ingresos propios. Porcentaje de mujeres de 15 años o más sin ingresos económicos propios cuyos ingresos provienen exclusivamente de transferencia gubernamentales como la tarjeta madre o desde la cuna.
- Evitar la duplicidad de registros en el padrón de beneficiarios: ya que una misma persona de un mismo trámite aparece dos veces con folios distintos; para ello se recomienda que el área responsable concilie la base de datos (folios de solicitud originales) con la base de datos de dispersión bancaria o entrega física de apoyos, realizando una depuración del padrón previo a la dispersión de apoyos. Garantizando la observancia de los criterios de eficiencia y control del gasto público.
- Resistencia Térmica (capacidad de adaptación): Cómo el programa absorbe las demandas ciudadanas en zonas de alta marginación sin colapsar administrativamente.
- Requerir y tramitar ante las instancias correspondientes incremento del presupuesto para incrementar el número de beneficiarios.

III.-MÓDULO DE SATISFACCIÓN DE PERSONA BENEFICIARIA Y/O USUARIOS

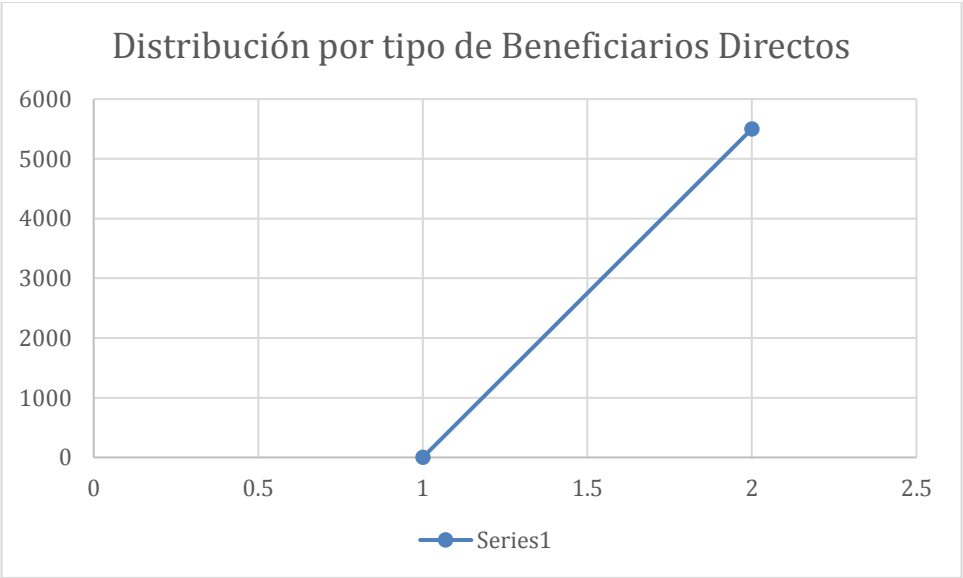
- Actualizar la base de datos de los beneficiarios, así como su opinión y satisfacción para saber de la carencia y mejora del programa.
- Se realizaron encuestas a los beneficiarios del programa “Tarjeta Madre Cuajimalpa”.
- Conocer cuál es el mayor problema acerca del programa por términos de accesibilidad, calidad del servicio, trato recibido y el impacto que el programa ha tenido en su calidad de vida.

Con base en el padrón de beneficiarios se calculó los siguientes elementos y presentando la información de manera gráfica.

- a) **Distribución por Sexo.** Con base en el padrón de beneficiarios publicado el día 12 de marzo del 2026 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número 1818, se obtuvieron los siguientes datos, los cuales son: 5500 mujeres beneficiarias.

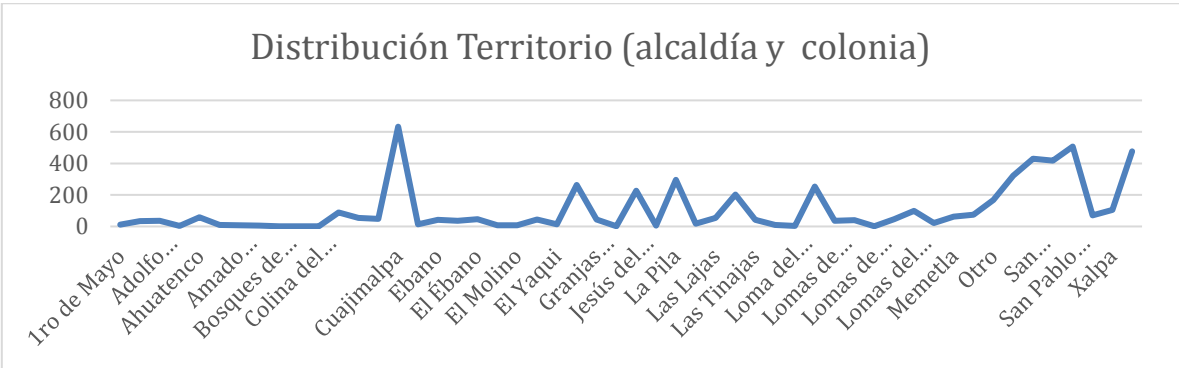


Femeninos	5500
total	5500

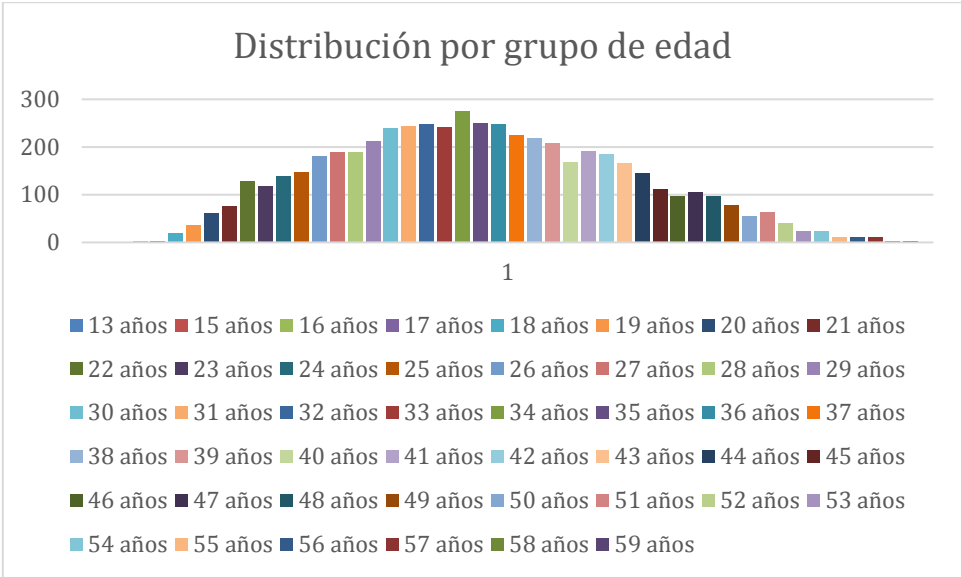


- b) **Distribución por Territorio.** Con base en el padrón de beneficiarios publicado el día 12 de marzo del 2026 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número 1818 se obtuvieron los siguientes datos: Alcaldía

Cuajimalpa de Morelos:1° de Mayo 11, Abdias García Soto 34, Adolfo López Mateos 36, Agua Bendita 3, Ahuatenco 58, Alto (Granjas o Coop Palo Alto) 10, Amado Nervo 8, Bosques de las Lomas 1, Campestre Palo Alto 1, Colina del Sur 1, Contadero 89, Cooperativa Palo Alto 54, Cruz Blanca 48, San Pedro Cuajimalpa 633, Dines de la Palma (huizachito) 14, Ébano 42, El Contadero 35, El Ebano 46, El Molinito 8, El Molino 8, El Tianguillo 44, El Yaqui 14, Granjas Navidad 264, Granjas Palo Alto 45, Huizachito 2, Jesús del Monte 227, La Manzanita 5, La Pila 295, La Venta 17, Las Lajas 55, Las Maromas 202, Las Tinajas 43, Locaxco 10, Loma del Ocote 3, Loma del Padre 253, Lomas de Memetla 35, Lomas de San Pedro 40, Lomas de Santa Fe 2, Lomas de Vista Hermosa 47, Lomas del Chamizal 98, Manzanastitla 22, Memetla 63, Navidad 74, Otro 167, San José de los Cedros 322, San Lorenzo Acopilco 430, San Mateo Tlaltenango 417, San Pablo Chimalpa 507, Santa Rosa Xochiac 70, Xalpa 105, Zentlapatl 477; con un total de: 5500 beneficiarios.

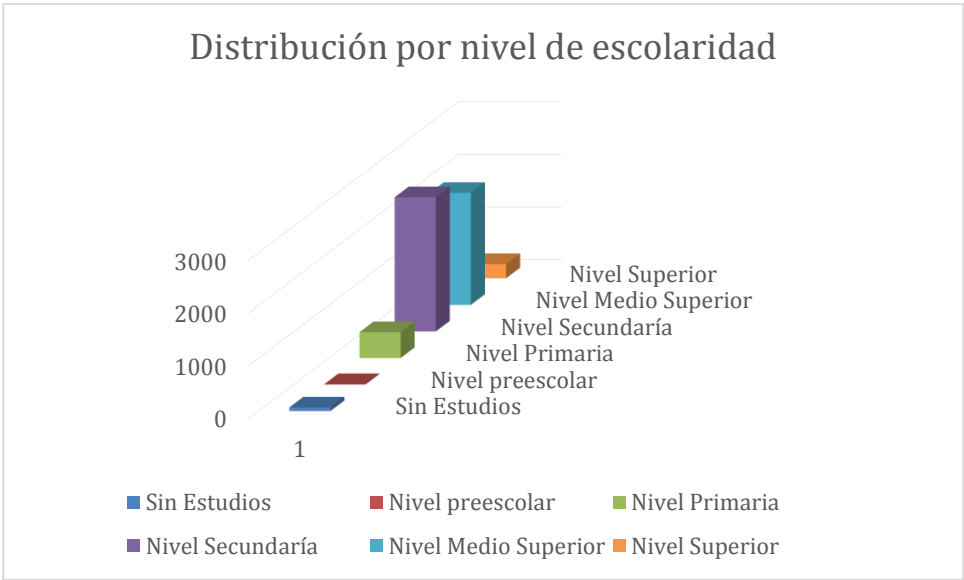


- c) **Distribución por grupo de edad.** Con base en el padrón de beneficiarios publicado el día 12 de marzo del 2026 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número 1818, se obtuvieron los siguientes resultados, los cuales son: 1 año 513, 2 años 401, 3 años 424, 4 años 425, 5 años 478, 6 años 434, 7 años 495, 8 años 475, 9 años 569, 10 años 569, 11 años 527, 12 años 548, 13 años 516, 14 años 489, 15 años 422, 16 años 339, 17 años 269, 18 años 39, 19 años 42, 20 años 55, 21 años 81, 22 años 113, 23 años 134, 24 años 134, 25 años 172, 26 años 150, 27 años 199, 28 años 217, 29 años 218, 30 años 238, 31 años 267, 32 años 246, 33 años 257, 34 años 264, 35 años 289, 36 años 242, 37 años 220, 38 años 237, 39 años 228, 40 años 195, 41 años 188, 42 años 203, 43 años 174, 44 años 182, 45 años 137, 46 años 117, 47 años 127, 48 años 116, 49 años 108, 50 años 87, 51 años 85, 52 años 82, 53 años 54, 54 años 53, 55 años 46, 56 años 43, 57 años 36, 58 años 28, 59 años 27; dando un total de 14,023 beneficiarios.



d) Distribución por nivel de escolaridad. Con base en el padrón de beneficiarios publicado el día 12 de marzo del 2026 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número 1818, se obtuvieron los siguientes datos, los cuales son: con un total de usuarios y/o beneficiarios de 14,023.

Sin Estudios	68
Nivel preescolar	9
Nivel Primaria	489
Nivel Secundaría	2543
Nivel Medio Superior	2122
Nivel Superior	269



Todos los beneficiarios deben de contar con al menos un dependiente económico menor de edad y tener un ingreso menos a las 80 UMAS de la CDMX, en un estudio socioeconómico se contó con información al respecto (ingreso, tamaño del hogar, carencias sociales, etc.).

La pobreza en las dimensiones de vivienda, salud, seguridad social y adecuación energética; tuvo una reducción mayor al 5% durante el periodo reportado.

Después de las cruce de información se pudo observar que se cumplió las metas físicas del programa social “Salud para mi familia” El programa **"Salud para mi Familia"** atiende directamente hasta 10,000 personas beneficiarios residentes de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos. Comprendidos por mujeres y hombres o personas tutoras de entre 18 y 59 años, quienes podrán tener hasta 3 hijas e hijos beneficiarios menores de edad para el ejercicio fiscal 2025.

Beneficiarios	Número de tarjetas plastificada de salud	Total anual	Entrega
14,023	1 por beneficiario	\$9,600,000.00	Abril con beneficios hasta diciembre 2025

Al respecto, y en el ámbito de las atribuciones de la Dirección de Recursos Financieros, se remite en copia simple del Oficio N° ACM/DGAF/DRF/1010/2626 de fecha 14 de julio de 2026, la documentación mediante la cual se acredita la asignación presupuestal correspondiente al Programa “Salud para tu Familia”